CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-298-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, dieciocho de julio del año dos mil trece.- Las diez y doce minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **Alcaldía Municipal de Matagalpa**, Informe de Auditoría Especial de fecha quince de agosto del año dos mil once de referencia: **AA-005-041-11**, derivado de la revisión practicada a la Dirección de Servicios Municipales "Proyecto Construcción del Muro del Cementerio con fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con sus modificaciones, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno vigente para la aplicación del plan de Inversión aprobado por el Consejo Municipal en el Presupuesto para el año dos mil diez; **B)** Determinar el cumplimiento por parte de las autoridades Municipales de las

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

disposiciones legales reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables para la Ejecución del Plan de Inversión aprobado por el Consejo Municipal en el Presupuesto para el año dos mil diez, identificando todos los casos importantes de incumplimiento, así como todos los indicios de actos ilegales si los hubiese; **C)** Evaluar el cumplimiento de la Ley 622 en los procedimientos para compras de Materiales, contratación y ejecución de servicios y **D)** Comprobar si la aplicación del Plan de Inversión y sus modificaciones se efectuaron razonablemente en todos los aspectos importantes.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), entre ellas: **1)** Se notificó el inicio de la presente Auditoría a los funcionarios y ex funcionarios vinculados con la Auditoría Especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN) y **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, **4)** En este Informe de Auditoría no se determinaron hallazgos de Control Interno.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12),14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha quince de agosto del año dos mil once de referencia: **AA-005-041-11**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **Alcaldía Municipal de Matagalpa,** derivado de la revisión practicada a la Dirección de Servicios Municipales "Proyecto Construcción del Muro del Cementerio con fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con su modificaciones, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez y **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para servidores o ex- servidores de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.-.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Treinta y Nueve (839) de las diez y doce minutos mañana del día dieciocho de julio del año dos trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-